



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025-MPA/CM

Azángaro, 05 de mayo del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril, la moción de orden del día, presentado por el regidor Reynaldo Borda Sucasaca, sobre solicitud de aprobación de la Actividad de fiscalización correspondiente al I Semestre 2025, denominada: 1) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 Y 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, “fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recursos según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos “PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;

Que, asimismo la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG sobre las obligaciones del Concejo Municipal establece lo siguiente Art. 6.4.3 literal f) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley n° 27972 y la presente directiva, “

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2025-M/MPA de fecha 30 de enero del 2025, se ha aprobado “el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2025” para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales;

Que, el regidor Reynaldo Borda Sucasaca, presenta su actividad de fiscalización (PTAF) correspondiente al Primer Semestre, la cual tiene como objeto de fiscalización la siguiente actividad denominada: 1) EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, en sesión de orden del día de sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 28 de abril del 2025, se pone a consideración al pleno del concejo Municipal, la Carta N° 009-2025/R-RBS/MPA, presentado por el Regidor Reynaldo Borda Sucasaca, la solicitud de aprobación de la Actividad de Plan de Trabajo de fiscalización (PTAF) correspondiente al I semestre del 2025;

Que, estando la moción de orden del día; los miembros del concejo municipal, han tratado, debatido y analizado sobre la actividad de fiscalización (PTAF), presentada por el Regidor Reynaldo Borda Sucasaca; asimismo, dicha actividad, se sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la disposición





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

complementaria final de la Ley n° 31433, Ley que modifica la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca leon, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari león, votos en Contra de los señores regidores: Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas; y votos en abstención de los señores regidores Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi; se tomó el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actividad de fiscalización correspondiente al Primer Semestre del año 2025, cuyas actividades de fiscalización es la siguiente: 1) EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO DE LOS AÑOS 2023-2024, con un presupuesto referencial estimado de S/. 21,000.00 soles, que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los señores regidores que presentaron la actividad de fiscalización, formalizar dicha actividad, mediante el Plan de trabajo correspondiente (PTAF).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TIERRA PRÓCER

